

Partidas de Defunción, Nacimientos, Constancia de Soltería y Marginaciones.

DEFUNCIONES

En cumplimiento a la Ley

Obligación de informar, plazo y prueba,

Todo pariente próximo de un fallecido, funcionario o persona que por razón de su cargo, profesión u oficio, tuviere conocimiento del fallecimiento de una persona deberá dentro de quince días hábiles siguientes de dicho conocimiento informarlo al Registrador del Estado Familiar del lugar donde ocurrió la muerte o del domicilio que tenía el fallecido, para su respectivo registro

- A) Presentar Constancia expedida y firmada por el médico que atendió al difunto en su última enfermedad ó por el que reconoció el cadáver o por cualquier
- B) facultativo que compruebe el fallecimiento, deberá contener Nombre propio, apellidos del fallecido, el lugar, día y hora del fallecimiento, causa de la muerte, nombre del médico quien deberá firmar y sellar ese documento.
- C) A falta de los documentos anteriores el deceso deberá probarse al Registrador del Estado Familiar, mediante declaración de dos testigos mayores de 18 años que den fe de haber visto el cadáver. Base Legal Art. 40 LTREFAM.....
Plazo 15 días hábiles

NACIMIENTOS

Obligación de informar, plazo y prueba

El padre o madre de un recién nacido están obligados a informar al Registrador del Estado Familiar donde ocurrió el nacimiento o del domicilio de estos, a falta de ambos, tendrá la misma obligación el pariente más próximo del recién nacido, en un lapso de 90 días hábiles, en defecto de lo anterior la comunicación la deberá hacer el Procurador

General de la República (término 15 días de conocimiento, debiendo proporcionar la fecha probable del nacimiento. (prueba)

- a) Constancia expedida por la Institución hospitalaria o personas autorizadas(matronas Autorizadas, falta de estos sin asistencia médica(2 testigos que hayan visto al nacido.
- b) Base legal Art. 28 LTREFAM
- c)

ANATOCIONES MARGINACIONES

Comunicado mediante oficio de la Disolución de un Vínculo Matrimonial,
Divorcio
Por Matrimonio,
Por Defunción
Obligación del Registrador de marginar en término de 15 días Hábiles,
Base Legal Art. 39 LTREFAM

CONSTANCIAS DE SOLTERIA

Para ello deberá presentar únicamente el DUI o Fotocopia del mismo para extenderla

Jefe Registro del Estado Familiar.